

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., once (11) de septiembre de Dos Mil veinte (2020).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2018 - 00355 - 00

(Origen: Juzgado 16 de Descongestión Civil Municipal de Bogotá D.C.)

Agréguese a autos las consignaciones realizadas por el extremo pasivo de la causa correspondiente a los meses de agosto, noviembre y diciembre de 2019, así como a los de enero y febrero de 2020, siendo necesario requerir a la demandada para que acredite estar al día en los cánones de arrendamiento. Lo anterior dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto.

Por secretaría, procédase a dar cumplimiento a lo ordenado en auto del 10 de febrero de 2020 (f. 161) mediante el cual se requirió al Banco AV Villas para que acreditara el cumplimiento del oficio No. 2749-19 del 1° de agosto de 2019 y adviértasele las sanciones de ley por incumplir o demorar las ordenes judiciales (art. 43-3 CGP).

Vencido el término, ingrese al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.60 del 14/09/2020 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5efd0bd5126949c1b1d161b4453224befe588929aedf03410b43f1a5b6628
d85**

Documento generado en 11/09/2020 02:28:53 p.m.